



PUCHUNCAVÍ, 19 DE MARZO DE 2024

AUTORIZACIÓN N° 07

VISTOS:

- Lo preceptuado en el artículo 3° letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículo 3° de la Ley N° 18.290 de Tránsito; Ordenanza Local de Tránsito Comuna de Puchuncaví, contenida en el Decreto Alcaldicio N°1303 de fecha 07.11.2022; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de ocupación media calzada, ejecución obras Proyecto **“Construcción Agua Potable, Alcantarillado Maitencillo Etapa N°1, Comuna de Puchuncaví”** Código BIP 30488443-0, Localidad de Maitencillo.
- Suspensión de Tránsito Vehicular (parcial) media calzadas por Calle Isidro Gaete en el tramo comprendido entre el N°476 hasta el N°901, Localidad de Maitencillo, Comuna Puchuncaví.
- Teniendo en antecedente la estrategia de ejecución de trabajos, protección del área, resguardo y seguridad vial presentados por la empresa ejecutora de obras **“MONTEC”**
- La facultad del suscrito en base del Título III de Disposiciones Finales Artículo 29° de la Ordenanza Local de Tránsito Comuna de Puchuncaví.

SE RESUELVE:

- **AUTORÍCESE**, el uso de BNUP, Suspensión de Tránsito Vehicular (parcial) media calzadas por Calle Isidro Gaete en el tramo comprendido entre el N°476 hasta el N°901, Localidad de Maitencillo, Comuna Puchuncaví, comenzando desde el día 20 de marzo de 2024 hasta el 12 de julio de 2024.
- Empresa MONTEC, debe instalar y mantener operativas las señaléticas informativas de desvío de tránsito, durante todo el periodo de ejecución de las obras, tal como se señala en la estrategia de ejecución de trabajos y desvíos presentados, además de mantener en permanencia un palettero que induzca al flujo vehicular temporal.



HUGO ROJAS JULIO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

HRJ/rac

Distribución:

- DOM
- Interesado.
- Archivo Tránsito.